PROCESO SUMARIO: EJECUCIÓN DE ORDEN DE DESALOJO (DESAHUCIO)
JD-HM-2S Rev. 10-25
C.G.S. §§ 47a-26h, 47a-42

ESTADO DE CONNECTICUT
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
www.jud.ct.gov

Instrucciones para la parte demandante/propietario o abogado:

1. Una vez que el secretario judicial firme la ejecución de la orden de desalojo, la subirá al archivo electrónico del caso.
2. La parte demandante/propietario o abogado podrán presentar dicha orden firmada a un alguacil estatal.

Tribunal	Número de expediente	Fecha del dictamen
☐ Distrito Judicial ☐ Sesión de Vivienda		

Dirección del tribunal (número, calle, ciudad y código postal)

Nombre(s) del demandante(s)/arrendador(es)	Nombre(s) del demandado(s)/arrendatario(s) y/o ocupante(s))

Dirección de la vivienda (número, calle, ciudad y apartamento)

Alguacil estatal:
El juez le ordena lo siguiente: (1) Desalojar al demandado(s) y ocupante(s) de la vivienda y entregar la posesión de la misma al demandante(s); (2) Si quedan pertenencias, retírelas y llévelas al lugar de almacenamiento designado por el director ejecutivo de la ciudad; (3) Antes de retirarlas, notifique al director ejecutivo de la ciudad del desalojo; el aviso incluirá la ubicación, fecha, hora y, si se conoce, descripción del tipo y cantidad de pertenencias a entregar en el lugar de almacenamiento; (4) Después de dicho aviso, debe intentar localizar y notificar a la persona demandada(s) y ocupante(s) al menos 24 horas antes de la fecha y hora del desalojo y posible venta de sus pertenencias.

Entregar una copia fiel a cada persona demandada y/o ocupante legalmente obligada por la sentencia y devolver en un plazo máximo de 60 días.	Firma (Secretario/a)	Fecha

Aviso a la persona demandada(s) y/o ocupante(s)

Usted debe mudarse de la vivienda ubicada en la dirección mencionada arriba **con anterioridad a la fecha y hora indicadas a continuación:**

Fecha	A las (hora)
	__.M.

Si no retira sus pertenencias para esta fecha, serán retiradas por el alguacil estatal y almacenadas en:

_____ Llame _____

para reclamar sus pertenencias y hacer arreglos de devolución. Si sus pertenencias son retiradas y almacenadas, y usted no las reclama y paga los gastos de almacenamiento en un plazo máximo de 15 días, la ciudad podría venderlas.

Aviso sobre el almacenamiento: La instalación de almacenamiento designada puede restringir el tipo de artículos (por ejemplo: colchones, artículos perecederos, rotos, sucios, infestados, manchados) que podrán ser almacenados tras el desalojo.

Si usted reclama el derecho a permanecer en la vivienda, debe comunicarse inmediatamente con un abogado.

ADVERTENCIA - LA ENTRADA ILÍCITA EN PROPIEDAD AJENA ES UN DELITO
Cualquier persona que permanezca en la propiedad después de la fecha y hora de desalojo enumeradas en la Orden de Ejecución, negándose a desalojar cuando se lo indique un alguacil estatal, podría ser arrestada por Entrada Ilícita en primer grado por incumplimiento del artículo 53a-107 del Código General de Connecticut.

Acuse de recibo

Notifiqué al director ejecutivo de la ciudad donde se encuentra la vivienda,

El día	A las (hora)
	__.M.

que el desalojo de las pertenencias de la parte demandada(s) y/o de los ocupantes se realizará,

El día	A las (hora)
	__.M.

y además informé a dicho director ejecutivo, en la medida de lo posible, de la descripción general, el tipo y la cantidad de pertenencias que se retirarán de dicha vivienda,

El día	A las (hora)
	__ .M.

El día	A las (hora)
	__.M.

☐ Notifiqué a la persona demandada(s)/inquilino(s) y/o ocupante(s).

☐ Hice todo lo posible para localizar a la persona demandada(s) y/o ocupante (s) pero no pude notificar a los siguientes:

_____

y posteriormente, las pertenencias de la persona demandada(s) y/o del ocupante (s),

☐ fueron retiradas.

☐ yo las retiré y almacené. Los demandantes/arrendadores tomaron posesión de la vivienda.

Firma (alguacil estatal)	Fecha
Tarifas	

No complete este formulario. Utilice este formulario como guía para llenar el formulario oficial que está escrito en inglés.

Ajustes acorde con la ADA
ADAProgram@jud.ct.gov
https://www.jud.ct.gov/ADA

Intérpretes
Contamos con servicios de asistencia lingüística gratuita
https://www.jud.ct.gov/LEP